

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "... En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales...";
- Que**, el artículo 7 del COOTAD, establece la facultad normativa de los concejos municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que**, el artículo 54 literal m) del mismo cuerpo legal, establece la importancia de regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él ;
- Que**, el COOTAD en su artículo 60 literales b) y e) respectivamente manifiesta las atribuciones del Alcalde para ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado y presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;
- Que**, los artículos 492 y 493 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considera que el uso de la vía pública y su cobro se reglamentará por medio de ordenanzas y que los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la Municipalidad serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes;

En ejercicio de la facultad que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Expide:

LA ORDENANZA PARA LA FIJACION DE VALORES A RECAUDAR POR CONCEPTO DE USO DEL SUELO PARA LOS PUESTOS EN LA FERIA COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MACAS

Art. 1. El Gobierno Municipal del cantón Morona destinará un bien inmueble para



el desarrollo de la feria comercial, en un lugar público que estime conveniente la administración.

Art. 2. Las personas naturales o jurídicas que desearan ocupar puestos para la feria comercial así como otros espacios de la ciudad obtendrán la autorización del Gobierno Municipal cumpliendo con los requisitos y pago de tasas establecidas en la presente ordenanza.

Art. 3. Las personas naturales o jurídicas deberán solicitar en el Departamento de Gestión Ambiental y Servicios Públicos del Gobierno Municipal del cantón Morona, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación (en caso de extranjeros, el documento correspondiente).
- b) Copia del RUC.
- c) Permiso de funcionamiento de Cuerpo de bomberos.

Art 4. El cobro por arrendamiento de ocupación de la vía pública por utilización del suelo para los puestos en las ferias comerciales en Macas, será de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE	VALOR MAS IVA USD
Arrendamiento de puestos de dimensión de 4x2	\$ 70,00
Tren Rodante (gusanito)	\$ 450,00 por c/u
Espacio donde se ubique el parque de diversiones de la feria en terrenos de uso Municipal	\$ 500,00
Juegos Inflables, se designaran espacios en coordinación.	\$ 80,00
Juegos electrónicos	\$ 150,00
Venta de vehículos x c/u	\$ 35,00
Por utilización de energía eléctrica por cada uno de los puestos.	\$ 30,00
Vendedores que usan vehículos para la venta en el sistema de baratillo.	\$ 350,00



Art. 5. El Administrador verificará el cumplimiento de los requisitos y el solicitante realizará el pago en Tesorería del Gobierno Municipal del cantón Morona.

Art. 6. El Gobierno Municipal a través del Administrador y el comisario señalarán los lugares, formas y otras condiciones generales para la utilización de los espacios públicos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Se exceptúan los valores a cancelar los días 24, 25, 31 de diciembre y el 1 de enero.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada en segundo debate por el Concejo Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Da do y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 18 días del mes de mayo del año 2016.

Dr. Roberto Villarreal C
ALCALDE DEL CANTON MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA ORDENANZA PARA LA FIJACION DE VALORES A RECAUDAR POR CONCEPTO DE USO DEL SUELO PARA LOS PUESTOS EN LA FERIA COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MACAS**, que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 16 de mayo de 2016 y sesión extraordinaria del 18 de mayo de 2016, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 18 de mayo del 2016.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 11h50 del 18 de mayo del 2016.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

